



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 15 de Febrero del 2005.

P.O. N° 19

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

- EDICTO** al C. Margarito Hernández Ramírez, del Poblado "LA LAGUNA" del municipio de Tula, Tamaulipas, Expediente 352/2004. (2a. Publicación)..... 2
- EDICTO** al C. Pedro Dávila Hernández, del Poblado "SAN ESTEBAN" del municipio de Aldama, Tamaulipas, Expediente 902/2003. (2a. Publicación)..... 2

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

- AVISO** de Deslinde del terreno presunta propiedad nacional INNOMINADO, con una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas, ubicado en el municipio de Miquihuana, Tamaulipas..... 3
- AVISO** de Deslinde del terreno presunta propiedad nacional denominado La Cuchilla de los Muertos, con una superficie aproximada de 10-00-00 hectáreas, ubicado en el municipio de Miquihuana, Tamaulipas..... 4

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular bilingüe **CLUB SESAMO**, con alumnado mixto y turno matutino, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas..... 5

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

- EDICTO** al C. Jorge González Arteaga. (1ª. Publicación)..... 8

#### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

**GOBIERNO FEDERAL**  
**PODER EJECUTIVO**  
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**  
**DISTRITO 30**  
**EDICTO**

**C. MARGARITO HERNANDEZ RAMIREZ, con domicilio desconocido.**

--- En cumplimiento al acuerdo de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil cuatro, dictado por este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario **352/2004**, promovido por **los integrantes del comisariado ejidal** del poblado "**LA LAGUNA**", Municipio de Tula, Tamaulipas, en contra de **MARGARITO HERNANDEZ RAMIREZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamando la restitución de una superficie aproximada de 34-00-00 hectáreas, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de **Tula**, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, en el local de este Tribunal, sito en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de Noviembre del 2004.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.-** Rúbrica.

**EDICTO**

**Demandado.- PEDRO DAVILA HERNANDEZ**

--- En cumplimiento a la audiencia celebrada el siete de febrero del año dos mil cinco, dentro de los autos del juicio agrario 902/2003, promovido por **SOFIA DAVILA ZAMACONA** y **PEDRO DAVILA ZAMACONA**, del ejido "**SAN ESTEBAN**", municipio de Aldama, Tamaulipas, en contra de **PEDRO DAVILA HERNANDEZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamando la nulidad del contrato de enajenación de derechos parcelarios, celebrado el tres de julio del año dos mil uno, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se le notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en el municipio de Aldama, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, en el local de este Tribunal, **sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 7 de Febrero del 2005.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.-** Rúbrica.

**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL **INNOMINADO**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **MIQUIHUANA**, ESTADO DE **TAMAULIPAS**.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **147263**, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2004, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL DEL NORESTE PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 021 DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL **INNOMINADO**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **20-00-00 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **MIQUIHUANA**, ESTADO DE **TAMAULIPAS**, PROMOVIDO POR **ISIDRO JIMENEZ HERNANDEZ** EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO ESTANQUE DE EGUIA  
AL SUR: PRESUNTOS TERRENOS NACIONALES  
AL ESTE: AMPLIACION DEL EJIDO MIQUIHUANA  
AL OESTE: EJIDO SAN JOSE DEL LLANO

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL **LA VOZ DE TULA**, DE TULA, TAMAULIPAS, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN BOULEVARD TAMAULIPAS (8) No. 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSE, CD. VICTORIA, TAM.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a Veintiocho de Enero del 2005.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- ING. HOLEGARIO GPE. CABALLERO CANTU.-** Rúbrica.

---

**AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO LA CUCHILLA DE LOS MUERTOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MIQUIHUANA, ESTADO DE TAMAULIPAS.**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **147264**, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2004, AUTORIZO A LA REPRESENTACION REGIONAL DEL NORESTE PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 021 DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2005, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **LA CUCHILLA DE LOS MUERTOS**, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **10-00-00 HAS.**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **MIQUIHUANA**, ESTADO DE **TAMAULIPAS**, PROMOVIDO POR **VICENTE MORALES SANCHEZ**, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: CON BRECHA DE MIQUIHUANA A SAN JOSE DEL LLANO  
AL SUR: CON AGOSTADERO BALDIO  
AL ESTE: CON AGOSTADERO BALDIO  
AL OESTE: CON AGOSTADERO BALDIO

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS; EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL **LA VOZ DE TULA**, DE TULA, TAMAULIPAS, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACION AGRARIA CON DOMICILIO EN BOULEVARD TAMAULIPAS (8) No. 1946, FRACCIONAMIENTO SAN JOSE, CD. VICTORIA, TAM.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a Veintiocho de Enero del 2005.- **ATENTAMENTE.- EL COMISIONADO.- ING. HOLEGARIO GPE. CABALLERO CANTU.-** Rúbrica.

---

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 25 de febrero de 2004, la ciudadana **PATRICIA SIERRA AVILA**, propietaria del jardín de niños bilingüe **CLUB SESAMO**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Victoria entre 4 y 5, número 45, zona centro, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la ciudadana **PATRICIA SIERRA AVILA**, propietaria del jardín de niños bilingüe **CLUB SESAMO**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la ciudadana **PATRICIA SIERRA AVILA**, propietaria del jardín de niños bilingüe **CLUB SESAMO** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños bilingüe **CLUB SESAMO**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana MA. DEL ROSARIO TOVIAS SERNA, Supervisora de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la ciudadana **PATRICIA SIERRA AVILA**, propietaria del jardín de niños bilingüe **CLUB SESAMO**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la ciudadana **PATRICIA SIERRA AVILA**, propietaria del jardín de niños bilingüe **CLUB SESAMO**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la ciudadana **PATRICIA SIERRA AVILA**, propietaria del jardín de niños bilingüe **CLUB SESAMO**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la ciudadana **PATRICIA SIERRA AVILA**, propietaria del jardín de niños bilingüe **CLUB SESAMO**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños bilingüe **CLUB SESAMO**.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP275/2004, de fecha 12 de octubre del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños bilingüe **CLUB SESAMO**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Victoria entre 4 y 5, número 45, zona centro, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

## **ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO:** Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular bilingüe **CLUB SESAMO**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Victoria entre 4 y 5, número 45, zona centro, en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0405459**.

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños bilingüe **CLUB SESAMO**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO:** La ciudadana **PATRICIA SIERRA AVILA**, propietaria del jardín de niños bilingüe **CLUB SESAMO**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO:** La ciudadana **PATRICIA SIERRA AVILA**, propietaria del jardín de niños bilingüe **CLUB SESAMO**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO:** El jardín de niños bilingüe **CLUB SESAMO**, cuya propietaria es la ciudadana **PATRICIA SIERRA AVILA**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Reconocimiento mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **PATRICIA SIERRA AVILA**, propietaria del jardín de niños bilingüe **CLUB SESAMO**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO:** Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños bilingüe **CLUB SESAMO**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese el presente a la ciudadana **PATRICIA SIERRA AVILA**, propietaria del jardín de niños bilingüe **CLUB SESAMO**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO**

**C. JORGE GONZALEZ ARTEAGA.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el periódico Oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente de la Policía Ministerial del Estado, en Hidalgo, Tamaulipas, en la época de los hechos, consistentes en violaciones a lo preceptuado por el Artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 80 fracción VI, 81 del cuerpo legal en cita, toda vez que omitió presentar su declaración de situación patrimonial **FINAL**, derivada de su renuncia de fecha 30 de Septiembre del 2004 al cargo que venía desempeñando, queda a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de éste Organismo de Control.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto por el artículo 93 de nuestra legislación procesal penal.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL C. TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN HAWACH CHARUR.- Rúbrica.**

---





# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 15 de Febrero de 2005.

NÚMERO 19

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, dentro del Expediente Número 00023/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre información Ad-Perpetuam, promovidas por JUANA HERRERA CARRILLO, ordenó la publicación del siguiente Acuerdo por medio de Edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a trece de enero del año dos mil cinco.

Por recibido en fecha doce de los corrientes, escrito y documentos anexos, signado por JUANA HERRERA CARRILLO, promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, para Acreditar la Posesión, por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que manifiesta que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en ésta Juzgado.- Dése vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, a éste Tribunal, para que manifieste lo que a su representación social compete, sin que haya lugar a citar a los colindantes, toda vez que de los hechos de la promoción inicial del plano que se anexa no se desprende que los planos que haya. Recíbase la testimonial que ofreced a cargo de las personas que ofrece presentar en este Juzgado el día tres de marzo del año en curso a las diez horas, quienes declararán BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD al tenor del interrogatorio que acompaña la oferente, previa su calificación legal, así mismo previniéndoseles para que comparezcan con identificación fehaciente al desahogo de la diligencia.- Publíquese los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, debiendo también el diligenciario fijar los avisos correspondientes en la Oficina Fiscal y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, así como en el Inmueble motivo de las presentes diligencias.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Servando Canales número 107 Poniente, zona centro, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado Jesús Ramos de Hoyos y Mauricio Ramos de Hoyos González.- Notifíquese.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192 fracción VIII, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de

Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Civil de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, que autoriza y da Fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.- Se publicó en lista de hoy.- CONSTE.- Se registró bajo el Número 00023/2005.

Cd. Mante, Tam., a 17 de enero del 2005.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

194.-Enero 25, Febrero 3 y 15.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 165/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la Posesión de un bien Inmueble promovidas por ISIDRO SALDAÑA MORALES, ubicado en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, comprendido de una superficie de 22-93-71 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- En 997.01 ML. con propiedad particular; AL SUR: En 926.39 ML con arroyo; AL ESTE: 242.72 ML con propiedad particular; y AL OESTE: en 131.98 ML, propiedad particular.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 11 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

195.-Enero 25, Febrero 3 y 15.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha diez de enero del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 05/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar la Posesión de un bien Inmueble promovidas por JOSÉ MALACARA CEPEDA, ubicado en el Municipio de San Carlos, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1,520 metros Con propiedad de Roberto Órnelas Cepeda; AL SUR en 1,785 metros con propiedad de Eliazar Alaniz Mora; AL ESTE en 3,520 metros con propiedad del Ejido Los Angelitos y Ramón Vázquez y AL OESTE en 2,620 metros con propiedad de el Ejido Barranco Azul.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 11 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

196.-Enero 25, Febrero 3 y 15.-3v3.

**NOTIFICACIÓN****Padilla, Tam.**

Ejido la Soledad, Padilla, Tam., a 17 de enero de 2005.

C. JOSÉ ZAMARRIPA ESTRADA.

PRESENTE.

Por medio de este conducto me permito informarle que de conformidad con el artículo 80 de la Ley Agraria vigente, y por ser hijo legalmente reconocido se notifica que pueden ejercer un derecho dentro de la venta de la parcela número 179 Z-3 P-1 amparada con el certificado parcelario número 00000003100 con una superficie de 7-23-45.00 que pretendo enajenar por lo que si así se requiere a partir de la presente notificación tiene 30 días para ejercer el derecho del tanto que la misma Ley dispone.

**ATENTAMENTE**

C. CANDELARIA ESTRADA LERMA.- Huella Digital.- Testigos.- C. JOSÉ ÁNGEL RÍOS DE LA CRUZ.- C. JULIA ZAMARRIPA AGUILAR.- Rúbricas.

272.-Febrero 1, 8 y 15.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de MA. ELADIA MORENO PÉREZ, quien falleció el día veintinueve de octubre del dos mil cuatro (2004), en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 11/2005, denunciado por el C. DOMINGO NÚÑEZ MORENO, y ordenó convocar a

herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (19) diecinueve de enero del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

314.-Febrero 2 y 15.-2v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, y con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de enero del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 996/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Carlos Alberto Lima González, en su carácter de endosatario en procuración del INGENIERO EDGAR MANUEL DÍAZ GONZÁLEZ en contra del LICENCIADO JORGE OROZCO GARCÍA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda:

Terreno y construcción ubicada en calle 8 número 102, entre Av. Universidad y calle 11 Colonia Los Pinos del municipio de Tampico, Tamaulipas, co-propietario del inmueble Jorge Orozco García, características urbanas, clasificación de la zona comercio habitacional de tipo medio. Tipos de construcción dominante, casas habitación de uno y dos niveles de buena calidad. Índice de saturación en la zona 80%, población normal. Servicios públicos y equipamiento urbano abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministros a través de redes aéreas, alumbrado público, paramentos de vialidad, guarniciones, banquetas y pavimento de concreto hidráulico, red de telefonía aérea recolección de desechos sólidos (basura) transporte urbano y suburbano en general.- Medidas y colindancia según escrituras: AL NORTE en 10.00 metros con propiedad particular. AL SUR en 10.00 metros con calle 8. AL ESTE en 33.00 metros con propiedad particular. AL OESTE en 33.00 metros con propiedad particular. Con superficie total según escrituras 330.00 metros cuadrados. Con los siguientes datos de registro Sección I, Número 31444, Legajo 629, fecha veintiséis de noviembre de 1991 del municipio de Tampico, Tamaulipas; uso actual local comercial y bodegas en planta baja y oficinas en planta alta. Descripción general tipo de construcción tipo 1.- arfa habitable.- Calidad y clasificación de la construcción de mediana calidad. Número de niveles dos. Edad aprox. De la construcción en años reciente. Vida útil remanente en años más de cuarenta y cinco años. Estado de conservación buena. Calidad del proyecto funcional. Unidades rentable o susceptibles de rentarse, dos.- Valor de las construcciones subtotal \$1'544,400.00. Valor físico directo \$2'039,400.00. Resultados del enfoque de ingresos \$1'740,000.00. Valor físico directo \$2'039,400.00. Valor de capitalización de rentas \$1'740,000.00. Valores comerciales en números redondos \$1'889,000.00. Valor comercial del inmueble según junta de perito de fecha ocho de julio del dos mil cuatro en la cantidad de \$1'7000.000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en Tampico,

Tamaulipas, única y exclusivamente en el 50% cincuenta por ciento de la parte alícuota que le corresponde al demandado Jorge Orozco García del bien inmueble embargado convocándose postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de la subasta, la cual se llevará a cabo EL DÍA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, A LAS DOCE HORAS, que previamente deberán depositar en la Oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta Ciudad, a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%) del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder al remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal.- DOY FE.

Cd. Altamira, Tam., a 18 de enero del 2005.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

348.-Febrero 3, 10 y 15.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 964/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AGROFORMULADORA DELTA, S.A. DE C.V., en contra de JOSÉ OMAR GARCÍA GARCÍA Y CELIA MARGARITA QUINTANILLA QUINTANILLA. Consistente en:

Terreno y construcción, ubicado en Calle del Bosque No. 345, Fraccionamiento La Espiga, en Cadereyta Jiménez, N.L., características urbanas: Clasificación de Zona:- Habitacional de segundo orden. Servicios Municipales: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono y alumbrado público, y calle de concreto hidráulico.- Tipo de Construcción Dominante en la Zona. Construcción de mampostería de uno y dos pisos de mediana calidad. Índice de saturación en la Zona: 90% Población: Normal. TERRENO.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: En 08.00 M., dando frente a la Calle del Bosque; AL SURESTE: En 17.93 M., colindando con límite del Fraccionamiento; AL NORESTE: En 22.332 M., a colindar con el límite del Fraccionamiento; AL SUROESTE: En 20.00 M., a colindar con Lote 2.- Superficie total: 259.35 M2.- Datos del Registro Público de la Propiedad: Bajo el número 620, volumen 84, libro VII, de fecha 15-quinque de junio del año 2000-dos mil, de la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.- Descripción general del inmueble:- Uso Actual: Casa-Habitación.- Tipo de Construcción: Construcción de mampostería de un piso que cuenta con lo siguiente: Tipo 1.- Área habitable.- Tipo 2.- Cochera y porche.- Calidad y Clasificación de la Construcción: Moderna/Mediana.- Número de Niveles: Uno.- Edad Aproximada De la construcción: Más de 5 años.- Vida útil Remanente: Más de 50 años.- Calidad de Proyecto: Bueno.- Estado de Conservación: Bueno.- Unidades Rentables: Una sola. ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN:- Obra Negra o Gruesa:- Cimentación: Se supone zapata de concreto armado. Cimentación: Se supone zapata de concreto armado. Estructura: Castillos y cadenas de concreto armado.- Muros: De block.- Techos: Losa de concreto armado.- Azoteas: Impermeabilizadas.- Bardas de Block.- REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES:- Aplanados: Mortero cemento-arena.- Plafones: Mortero cemento-arena.- Lambrines: Azulejo en baños.- Pisos: De cerámica.- Pintura:

Vinílica y esmalte.- CARPINTERÍA.- Puertas de madera de pino, tipo tambor y entablada la principal.- INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS:- Tubería de pvc y cobre ocultas y muebles sanitarios.- Instalaciones Eléctricas.- Ocultas en poliducto.- Herrería:- Ventanas de aluminio natural con protección de fierro, portón de fierro estructural. Vidriería: Tipo filtrazol. Cerrajería: marca comercial.- Fachada: Aplanada y pintada con teja y molduras.- TOTAL EN N.R. \$655,300.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días, en los periódicos "Oficial del Estado" y "El Sol de Tampico" que se edita en Tampico, y en los estrados del Juzgado y de la Oficina Fiscal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y en los estrados del Juzgado, en días hábiles, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos señalándose LAS DOCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO, para que se saque a remate en Primera Almoneda el bien inmueble descrito, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 5 de enero del 2005.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMON SAMPALÓN MARTÍNEZ.- Rúbrica.

349.-Febrero 8 y 15.-2v2.

### CONVOCATORIA.

#### "MOTEL LAS FUENTES DE VICTORIA", S.A.

#### Cd. Victoria, Tam.

En términos de los artículos 182, 183, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo XIV, XVI y XVII de los estatutos sociales convoco a los accionistas de "Motel Las Fuentes de Victoria", S.A., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que habrá de celebrarse a partir de las 10.00 horas del día 1 de marzo del 2005, en el domicilio social de la sociedad sito en carretera Nacional Km. 227 Colonia Las Brisas C.P. 87180 en Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en le siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I.- Proposición, discusión, aprobación, suscripción y forma de pago, en su caso, para aumentar el capital social mínimo en la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL).
- II.- Proposición, discusión y aprobación, en su caso, para reformar el artículo quinto y la cláusula segunda de las disposiciones transitorias de la escritura constitutiva.
- III.- Designación de Delegado Especial.

La información concerniente a los puntos a tratarse en la presente orden del día se encuentra a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad, para su conocimiento previo a la celebración de la asamblea.

### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 10 de febrero del 2005.

Presidente del Consejo de Administración.

SR. JORGE CÁRDENAS GONZÁLEZ.

Rúbrica.

430.-Febrero 15.-1v.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00931/2003, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la C. BEATRIZ MORENO CASTILLO, en contra de los C. C. ALMA DELIA ORTA TOVAR Y FELIPE GONZÁLEZ DÍAZ, consistente en:

Terreno y construcción ubicado en Calle Montes de Oca No. 201, Col. Niños Héroes, de Tampico, Tamaulipas.- Propiedad de los señores Alma Orta y Felipe González.- CARACTERÍSTICAS URBANAS.- CLASIFICACIÓN DE ZONA: Habitacional de segundo orden.- SERVICIOS MUNICIPALES: Agua potable, energía eléctrica, drenaje, teléfono y alumbrado público y calle de pavimentos.- Tipo de Construcción Dominante en la Zona: Construcción de mampostería de uno y dos pisos de mediana y regular calidad.- Índice de Saturación en la Zona: 90%.- POBLACIÓN: Normal.- TERRENO: SUPERFICIE TOTAL SEGÚN ESCRITURAS.- 335.00 metros cuadrados.- MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE en 10.90 metros, con Lote 5; AL SUR, en 10.60 metros con Calle Montes de Oca; AL ESTE, en 31.20 metros, con Lote 7; y AL OESTE con 31.20 metros, con Lote 14.- DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.- Sección I, Número 43939, Legajo 879, de fecha 20 de octubre de 1983, del Municipio de Tampico, Tam.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE.- Uso Actual: Casa Habitación.- Tipo de Construcciones: Construcción de mampostería un piso que consta de lo sig. Tipo 1.- Sala, comedor, cocina, dos recámaras y un baño, y baño exterior. Tipo 2.- En azotea, construcción de mampostería en proceso de construcción, sin losa de concreto, únicamente muros de block castillos y cadenas.- Tipo 3.- Al fondo construcción de mampostería que consta de dos cuartos, cocina y baño.- Tipo 4.- Cochera.- CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: MODERNA/MEDIANA.- Número De Niveles: Uno.- Edad Aproximada de la Construcción: Más de 15 años T- y dos baños tipo 2 y 3. Vida útil Remanente Más de 35 años.- Calidad de Proyecto: Funcional. Estado de Conservación: Bueno.- Unidades rentables: Dos. ELEMENTOS DE LA CONSTRUCCIÓN:- OBRA NEGRA O GRUESA: Cimentación: Zapata de Concreto Armado. ESTRUCTURA Castillos y Cadenas de Concreto Armado. MUROS: De block. TECHOS.- Losa de Concreto Armado. BARDAS: De Block de 5 x 40 CM.- REVESTIMIENTOS Y ACABADOS INTERIORES:- APLANADOS: Mortero cemento-arena.- PLAFONES: Mortero cemento-arena y tirol.- LAMBRINES: Azulejo en Baños y Cocina.- PISOS: Mosaico de Granito, de Pasta y Cemento Pulido.- PINTURA: Vinílica y Esmalte. CARPINTERÍA: Puerta de Madera de Pino Tipo Tambor.- INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS.- Tubería de PVC Y COBRE OCULTAS y Muebles Sanitarios.- INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Ocultas en Poliducto. HERRERÍA: Ventanas De aluminio Tipo G-2, y de fierro estructural. VIDRIERÍA: Semi Doble de 3 MM., Claro y Tipo Filtrasol.- CERRAJERÍA: Marca Comercial.- FACHADA Aplanada y Pintada.- VALOR TOTAL.- \$579,218.15 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 15/100 M.N) TOTAL EN N.R. \$579,000.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).- VALOR COMERCIAL QUE REPRESENTA EN NÚMEROS REDONDOS.

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico que es de mayor circulación en esta localidad, y en la Oficina Fiscal de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, para el conocimiento del público. La subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Para lo anterior es dado el presente a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

431.-Febrero 15 y 22.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 01211/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Lic. Víctor Humberto Chávez Castillo apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de los CC. HÉCTOR HORACIO FUENTES SILVA Y LETICIA MARTÍNEZ DE FUENTES.

Consistente en: inmueble que se identifica como fracción del lote 18, manzana N-1, Sector III, Sección III, región 1, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 312.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.40 y 10.95 metros con propiedad de Benito Mercado; AL SUR en. 19.53 con calle 16 de septiembre; AL ESTE: en 18.27 metros construcción del lote 18; y AL OESTE: en 14.19 y 4.00 con lote 5, el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la Sección I, Número 5,622, Legajo 113 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 22 de febrero de 1991, mismo que tiene un valor comercial de \$492,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de mayor de circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Madero, Tamaulipas; y, en los estrados de este Juzgado del conocimiento.- Convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de la postura legal, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En Altamira, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

432.-Febrero 15 y 22.-2v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 00469/2002, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Juana García Fang Apoderada Jurídico de BANCA SERFIN S.A., en contra de JORGE IÑIGUEZ DELGADILLO y LAURA BECERRIL LOAIZA DE IÑIGUEZ se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y Casa-habitación compuesto de una superficie de 122.40 M2., ubicado en la Calle Zafiro número 115, Manzana C, Lote 3, del Fraccionamiento Gema de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 7.65 metros con lote 13, AL SUR en 7.65 metros con calle Zafiro, AL ESTE en 16.00 metros con lote 4 y AL OESTE en 16.00 metros con lote 2.- Con un valor pericial de \$449,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).- Datos de Registro. Inscripción 37167, Legajo 744, de fecha trece de febrero de 1992, Sección I, de Tampico, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas y estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en turno de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$299,333.32 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$89,800.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

433.-Febrero 15 y 22.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial

del Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 1331/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de INTERNATIONAL BANK OF COMMERCE, en contra del C. ROBERTO ORTUÑO HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Lote 4, colonia la Concordia del Plano Oficial de ésta ciudad ubicado en Emiliano Zapata y Prolongación Reforma esquina Noroeste con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 44.00 metros con terreno misma manzana; AL SUR en 44.00 metros con Boulevard Emiliano Zapata 156.00; AL ORIENTE en 22.00 metros con la Avenida Adolfo López Mateos y valuado por los peritos en la cantidad de \$2'800.000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos poniéndose manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.

Nuevo Laredo, Tam., a 27 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

434.-Febrero 15 y 22.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 167/004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Víctor Manuel Ortega Reyes en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y continuado por el C.P. Miguel Ángel Meléndez Amaro en contra de BEATRIZ SÁNCHEZ MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Casa 23, tipo B1 ubicada en Circuito Portales norte con número oficial 46, con superficie de terreno de 71.50 M2, y para la construcción 58.16 M2 y un indiviso de 3.647% con respecto a su condominio particular, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 1 1.00 mts., con lote 24.- AL SUROESTE, en 11.00 mts., con lote 22.- AL NOROESTE en 6.50 mts., con área comercial.- AL SURESTE en 6.50 mts., con calle Circuito Portales norte.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6822, Legajo 3-137 de fecha 10 de octubre del 2002 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en los lugares que se indican, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE TREINTA HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$206,990.00 (DOSCIENOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado los bienes inmuebles embargados por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de febrero del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

435.-Febrero 15 y 22.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 096/004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Jesús Luciano Machuca Houston en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y continuado por el C.P. Miguel Ángel Meléndez Amaro en contra de BERTA ALICIA LEAL MARTÍNEZ y FRANCISCO JAVIER BARRALES SÁNCHEZ ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Casa habitación marcada con el número 74, ubicada en la Calle Sereno del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 11 de la manzana 16, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE en 14.00 mts., con lote 10.- AL NOROESTE en 14.00 mts., con lote 12.- AL NORESTE en 7.00 mts., con Calle Sereno.- AL SUROESTE en 7.00 mts., con lote 43.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 110688, Legajo 2214 de fecha 18 de marzo de 1999 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en los lugares que se indican, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL DOS MIL CINCO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$207,782.00 (DOSCIENOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado los bienes inmuebles embargados por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de febrero del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

436.-Febrero 15 y 22.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 262/004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Víctor Manuel Ortega Reyes en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y continuado por el C.P. Miguel Ángel Meléndez Amaro en contra de RUBI ZACARIAS SALAZAR ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Casa 3, tipo B1 ubicada en calle Privada Hidalgo con número oficial 19, con superficie de terreno de 71.50 M2, para el terreno y 58.16 M2 para la construcción y un indiviso de 1 1.7987% con respecto a su condominio particular, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 6.50 mts., con calle Privada Hidalgo. AL SUROESTE, en 6.50 mts., con fraccionamiento hacienda del prado.- AL SURESTE en 11.00 mts con lote 4.- AL NOROESTE en 11.00 mts con lote 2.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 581, Legajo 3-012 de fecha 29 de enero del 2003 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación POR DOS VECES dentro de siete en siete días en los lugares que se indican, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$207,782.00 (DOSCIENOS SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado los bienes inmuebles embargados por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 1 de febrero del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

437.-Febrero 15 y 22.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 279/004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Miguel Ángel Meléndez Amaro en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JULIO CESAR ZÚÑIGA DEL RÍO, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Casa 4, tipo B1 ubicada en calle privada Hidalgo con número oficial 24, con superficie de terreno de 71.50 M2, para

el terreno y 62.52 M2 para la construcción y un indiviso de 2.7787% con respecto a su condominio particular, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.50 mts., con área comercial. AL SUR, en 6.50 mts., con privada Hidalgo. AL ESTE en 11.00 mts., con lote 5. AL OESTE en 11.00 mts con lote 3.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1650, Legajo 3-033 de fecha 05 de marzo del 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en los lugares que se indican, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE TREINTA HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL DOS MIL CINCO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$200,151.00 (DOSCIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado los bienes inmuebles embargados por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de febrero del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

438.-Febrero 15 y 22.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 233/004 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Víctor Manuel Ortega Reyes apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO y continuado por el C.P. Miguel Ángel Meléndez Amaro en contra de FELIX MAYORGA SALAZAR y FABIOLA ESTHER LEMUS MORENO, ordenó sacar a remate a en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble.

Casa habitación marcada con el número 99, ubicada en la calle Sol del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, edificada sobre el lote de terreno urbano identificado con el número 28 de la manzana 16, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 mts con lote 29. AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote 27. AL NORESTE, en 7.00 mts con lote 26. AL SUROESTE, en 7.00 mts con calle Sol.

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 91109, Legajo 1823 de fecha 25 de noviembre de 1998 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en los lugares que se indican, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOS DE MARZO DEL DOS MIL CINCO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$190,700.00 (CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado

los bienes inmuebles embargados por los peritos nombrados en autos.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de febrero del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

439.-Febrero 15 y 22.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de enero del dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0061/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE VÍCTOR GALLEGOS GARZA

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

440.-Febrero 15 y 24.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Cuarto Distrito Judicial.

##### Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 14 de enero del 2005.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha tres de enero del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 6/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. IGNACIO ALARCON NORIEGA, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los catorce días del mes de enero del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

441.-Febrero 15 y 24.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 2 de febrero del 2005.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veintisiete de enero del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 52/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. ZULEMA BALDERAS DE LA GARZA, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los dos de febrero del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

442.-Febrero 15 y 24.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta y uno de enero del dos mil cinco, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 105/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FIDENCIO MARTÍNEZ TORRES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de enero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

443.-Febrero 15 y 24.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del

Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 2 de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 96/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE MEDINA VALDEZ, denunciado por BELÉN MORALES ECHAVARRIA VDA. DE MEDINA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de ocho días contados a partir de la última publicación del Edicto a las doce horas.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de febrero del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

444.-Febrero 15 y 24.-2v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, catorce de octubre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01215/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARJORIE CAROL CARTER, promovido por DEBRA CAROL OCHOA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

445.-Febrero 15 y 24.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de enero del año dos mil cinco, se ordenó la radicación dentro del Expediente 203/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELENA BASKETT ESPINOSA, denunciado por la C. PAULA GONZÁLEZ ZAPATA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los



acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., al primer días del mes de febrero del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

446.-Febrero 15 y 24.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1355/2004, relativo al Juicio Sucesorio testamentario a bienes de SANTOS CASTAÑEDA RIVERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de febrero del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

447.-Febrero 15 y 24.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. BENITO DEL ÁNGEL CASTELLANOS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la expedición de los Edictos del Juicio que fue radicado en este Juzgado, bajo el Número 00867/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. LUGARDA CRUZ JIMÉNEZ en contra del C. BENITO DEL ÁNGEL CASTELLANOS, ordenándose emplazar al C. BENITO DEL ÁNGEL CASTELLANOS, por medio de Edictos, que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación turno matutino que se edite en Tampico, Tamaulipas y estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.

Para lo anterior se expide el presente a los veintiséis de noviembre del dos mil cuatro.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

448.-Febrero 15, 16 y 17.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. DANIEL CASTILLO OLVERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 620/2004, en fecha treinta de agosto del dos mil cuatro, y por auto de fecha siete de diciembre del dos mil cuatro, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Contrato de Donación (acción pauliana), promovido por el Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, en contra de DANIEL CASTILLO OLVERA Y OTROS, por auto de fecha siete de diciembre del dos mil cuatro, ordenó publicar los Edictos del emplazamiento al demandado, de quien le reclama las siguientes prestaciones.

Altamira, Tamaulipas, a treinta de agosto del año dos mil cuatro.

Con el anterior escrito de cuenta, anexos que acompaña, y copias simples para traslado, se tiene por presentado al C. LIC. CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ CORREA, mediante el cual se les tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil sobre Nulidad de Contrato de Donación (acción pauliana), en contra de los C.C. DANIEL CASTILLO OLVERA, en su carácter de donatario, quien tiene su domicilio en Calle Carranza número 307 de la zona centro de Cd. Madero, Tamaulipas, JOSÉ GUADALUPE CASTILLO COMPEÁN, en su carácter de donante, con domicilio en Departamento Uno, Edificio "D", Condominio evolución, entre las Calles República de Cuba esquina con Revolución de la Colonia Primero de Mayo de Ciudad Madero, Tamaulipas, DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, quien tiene su domicilio en Edificio Gubernamental "Tiempo Nuevo", Boulevard Emilio Portes Gil número 1260 Poniente de Ciudad Victoria, Tamaulipas y LIC. HÉCTOR TIJERINA SOLIS Notario Público No. 172 con domicilio en Calle Morelos, número 803 poniente de la Colonia Obrera de Tampico, Tamaulipas; de quienes reclama las siguientes prestaciones: a).- De los C.C. DANIEL CASTILLO OLVERA Y JOSÉ CASTILLO COMPEÁN, la NULIDAD DEL CONTRATO DE DONACIÓN que en forma total, pura y gratuita celebraron ambos con carácter de donatario y donador respectivamente, ante la Fe del Notario Público No. 172 Lic. Héctor Tijerina Solís en fecha 31 de julio de 2001.- b).- Del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, se reclama LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE INSCRIPCIÓN realizado ante la Dirección Estatal que representa, originado a causa de la celebración del contrato de donación materia del presente controvertido.- c).- Del Notario Público número 172, Lic. Héctor Tijerina Solís se reclama LA CANCELACIÓN EN EL LIBRO DE PROTOCOLO CORRESPONDIENTE del contrato de donación celebrado ante su presencia en fecha 31 de julio del año 2001.- d).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio Ordinario Civil.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 462 y 559 del Código de Procedimientos Civiles, ventílese el presente Juicio en la vía Ordinaria Civil.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- A cuyo efecto y con fundamento en los artículos 30, 67, 92, 463, 464, 466 y 467 del C.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invocan.- Se admite la promoción

en cuanto proceda en derecho, en virtud de que reúne los requisitos exigidos.- Desele entrada.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, FÓRMESE EL EXPEDIENTE NÚMERO 620/2004, Y REGÍSTRESE EXPEDIENTE.- Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Melchor Ocampo número cinco altos de la zona centro de Altamira, Tamaulipas.- Se tiene Como su Abogado Patrono al C. Licenciado Carlos Javier González Toral, por lo que se le da la intervención legal que le corresponda.- Así mismo y toda vez que el domicilio del C. Director del Registro Público de la Propiedad se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva ordenar debida diligenciación del mismo, apercibiendo al mismo de señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por los estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE: Autorizándose para dicha diligencia a la C. Actuario adscrita a este Juzgado Licenciada Erika Odette Pérez Zamora, lo proveyó y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Verónica Macias Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se publicó en lista.- CONSTE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a (14) catorce de octubre del año (2004) dos mil cuatro.

VISTOS de nueva cuenta los autos del expediente 620/2004, y toda vez que por auto de fecha siete de octubre del año en curso, se declaro nulo y sin efecto legal alguno la diligencia de emplazamiento, es por lo que en cumplimiento al auto mencionado tomando en consideración las omisiones contenidas en el auto de radicación de fecha (30) treinta de agosto del año en curso, como complemento al mismo se establece correctamente lo siguiente: Con el escrito de fecha diecinueve de abril del presente año, anexos que acompaña, y copias simples para traslado, al tenerse por presentado al C. LIC. Carlos Enrique Hernández Correa, promoviendo en la vía Ordinaria Civil Nulidad de Contrato de Donación (acción pauliana), en contra de los C. C. DANIEL CASTILLO OLVERA, en su carácter de donatario, quien tiene su domicilio en Calle Carranza número 307 de la zona centro de Cd. Madero, Tamaulipas, JOSÉ GUADALUPE CASTILLO COMPEÁN, en su carácter de donante, con domicilio en Departamento Uno, Edificio "D", Condominio Revolución, entre las Calles República de Cuba esquina con Revolución de la Colonia Primero de Mayo de Ciudad Madero, Tamaulipas; del C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL ESTADO, quien tiene su domicilio en Edificio Gubernamental "Tiempo Nuevo", Boulevard Emilio Portes Gil número 1260 Poniente de Ciudad Victoria, Tamaulipas y LIC. HÉCTOR TIJERINA SOLIS Notario Público número 172 con domicilio en calle Morelos número 803 poniente de la Colonia Obrera de Tampico, Tamaulipas; del Notario Público Número 172, LIC. HÉCTOR TIJERINA SOLIS de quienes reclama las prestaciones que se precisan en el auto que se complementa, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese y corraseles traslado a cada uno de los demandados, para que dentro del término de diez días produzcan y presenten su contestación ante este Tribunal si a sus intereses conviene.- Por cuanto al emplazamiento al co-demandado, Director del Registro Público de la Propiedad, gírese el exhorto ordenado al Juez competente con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal cumpla el presente proveído y el diverso que se complementa, con los apercibimientos señalados, además de hacerle saber que se le concede un días más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda

de la décima parte, para producir su contestación.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE el presente proveído con el que se complementa, a la PARTE DEMANDADA.- Autorizándose para dicha diligencia a la C. Actuario adscrita a este Juzgado Licenciada Erika Odette Pérez Zamora.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 45, 61, 67, 68, 92, 96, 108, 241, 252, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así lo proveyó y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Licenciada Verónica Macias Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- FIRMAS ILEGIBLES.- Enseguida se publicó en lista.- CONSTE.

Por lo que hago a usted de su conocimiento, lo anterior en cumplimiento de dicho proveído, haciéndoles saber que queda a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.- Por lo anterior se expide el presente a los cinco días del mes de enero del dos mil cinco.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 5 de enero del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

449.-Febrero 15, 16 y 17.-3v1.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

CC. MIGUEL ÁNGEL FLORES ORTIZ y

CECILIA HERNÁNDEZ BACA DE FLORES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1989/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, en contra de Ustedes, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La cantidad de \$30,811.04 (TREINTA MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 04/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el saldo vencido anticipadamente.

B).- El pago de la cantidad de \$137,002.50 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOS PESOS 50/100 M. N.), por concepto de disposiciones de crédito adicionales efectuadas a partir del mes de enero de 1989 hasta el mes de septiembre del 2003, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato base de la acción, celebrado por los ahora demandados con mi representada.

C).- El pago de la cantidad generada por concepto de disposiciones adicionales, a partir del mes de octubre del 2003, hasta la disposiciones del importe total de crédito otorgado y referido en la cláusula primera del contrato base de la acción, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula cuarta del contrato base de la acción, celebrado por los ahora demandados con mi representada, mismos que se calcularan en el momento procesal oportuno.

D).- El pago de las erogaciones netas por la cantidad de \$79,268.06 (SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 06/100 M. N.), generados correspondientes a los vencimientos desde el mes de julio de 1996, hasta el mes de septiembre de dos mil tres, más los que

se sigan generando y no pagando de acuerdo a la cláusula quinta del contrato base de la acción.

E).- El pago de las cantidades que se generen por concepto de intereses ordinarios, en los términos de la cláusula sexta del contrato de crédito hipotecario que se agrega como base de la acción.

D).- El pago de la cantidad de \$2,071.22 (DOS MIL SETENTA Y UN PESOS 22/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios causados en los términos de la cláusula décima del contrato base de la acción, así como los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

F).- El reembolso de las primas de seguro que la demandada se comprometió a contratar y que no liquidó, los cuales fueron cubiertos por el banco actor en los términos de la cláusula décima séptima del contrato base de la acción; así como el reembolso de las primas que se sigan cubriendo a nombre del deudor, hasta la liquidación del adeudo, las cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

G).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 15 de octubre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

450.-Febrero 15, 16 y 17.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. SERGIO FELIPE ORTIZ HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha doce de julio del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente 2051/2003, relativo al la Jurisdicción Voluntaria, promovido por la Lic. Juana García Fang, en contra de SERGIO FELIPE ORTIZ HERNÁNDEZ, se ordenó se emplazará al demandado por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara en la puerta de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de los estrados del Juzgado en la inteligencia que reclama las siguientes prestaciones; a) Que en virtud de haber dejado de pagar el crédito otorgado por mi representada BANCA SERFIN S.A., a partir del mes de mayo de 1994, y deber la cantidad de \$324,696.09 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 09/100 M. N.), al 30

de septiembre de 2003, se le notifica que esta INSTITUCIÓN SERFIN S.A. DA POR VENCIDO EL CRÉDITO en atención de que el contrato no se estableció vencimiento según se desprende de lo pactado en la cláusula octava del citado contrato. B) En consecuencia solicito atento a lo pactado en la cláusula décima octava del contrato se le notifique que esta institución procede a declarar vencido el crédito en su totalidad y en caso de no cubrirlo a la institución en el término de 30 días que señala el artículo 360 del Código de Comercio, se le requiera judicialmente el pago del mismo en el término. Quedando las copias simples en la Secretaría del Juzgado.

Ciudad victoria, Tamaulipas, a nueve de septiembre del año dos mil cuatro.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

451.-Febrero 15, 16 y 17.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. ESQUIVO CRUZ HERRERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. LOIDA DEL CARMEN LÓPEZ AZUARA, en contra del C. ESQUIVO CRUZ HERRERA, bajo Número de Expediente 141/2003, y toda vez que se desconoce el domicilio del demandado, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que circula en esta jurisdicción y por los estrados de este Juzgado, haciéndosele saber al demandado que deberá de producir su contestación dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda respectiva, así mismo se le hace saber al promovente que si por cualquier medio se tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se le mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente a los (24) veinticuatro días del mes de noviembre del año 2004 dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

452.-Febrero 15, 16 y 17.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam; 1 de febrero del 2005.

AL C. GILBERTO RIESTRA DE LA FUENTE.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil cuatro, ordena la radicación del Expediente Número 318/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio

Necesario promovido por MARÍA TERESA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ en contra de GILBERTO Riestra de la Fuente, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto de este Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

453.-Febrero 15, 16 y 17.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. ALFONSO BANDA VALDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha tres de febrero del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 263/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. Rigoberto de la Viña Olivares, Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, Sociedad Anónima, integrante del Grupo Financiero BANAMEX - ACCIVAL, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de ALFONSO BANDA VALDEZ, se ordenó se le emplazará por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad y se fijará además en los Estrados del Juzgado; se le hace saber que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes:- A).- Pago por concepto de suerte principal de capital vencido, el equivalente de su valor en pesos moneda nacional, a la fecha en que se efectuó, de 14,045.88 UDIS (Catorce mil cuarenta y cinco unidades de inversión), las cuales equivalen a \$46,693.25 (CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 25/100 M. N.), conversión de acuerdo al valor de UDIS al 27 de noviembre de 2003, (3.324338), fecha de elaboración del estado de cuenta certificado que se anexa por concepto de suerte principal o capital vencido. B).- Pago de intereses vencidos, intereses moratorios, seguros vencidos causados y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo; conforme a lo pactado en el contrato base de la acción regulables mediante incidente en ejecución de sentencia. C).- Pago de gastos y costas originados y que se sigan originando con motivo de la tramitación del presente Juicio regulables mediante incidente en ejecución de sentencia.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los nueve días del mes de febrero del dos mil cinco.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DE ÁNGEL.- Rúbrica.

454.-Febrero 15, 16 y 17.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A ACREEDORES Y POSTORES:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veinticinco de enero del año dos mil cinco, dictado en el Expediente 612/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado legal de BANCO BILBAO VIZCAYA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, AHORA BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SISTEMAS Y ELEMENTOS MARINOS, S.A. DE C.V., DOLORES ELSA RODRÍGUEZ GARETTO DE LOAIZA Y HÉCTOR ALBERTO LOAIZA DEL VALLE, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble que a continuación se transcribe:

Un predio urbano constituido por una fracción del lote uno, manzana veintiocho, Fraccionamiento Lomas de Rosales, en Tampico, Tamaulipas y la construcción ahí existente, con superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en treinta y cinco metros, con fracción del mismo lote uno; AL SUR en treinta y cinco metros, con fracción del mismo lote uno; AL ORIENTE en trece metros con fracción del lote quince, y AL PONIENTE en trece metros con calle Loma de Oro, con 304.30 M2 de construcción.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el Número 4591, Sección I, Legajo 92, de fecha (26) veintiséis de marzo de (1982) mil novecientos ochenta y dos, del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Teniendo el inmueble un valor pericial de \$1'900,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS, 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, "El Sol de Tampico" que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en los estrados de la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, se expide el presente Edicto de remate, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la cual será la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble sacado a remate.- Es dado a los ocho días del mes de febrero del año dos mil cinco.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

455.-Febrero 15, 17 y 23.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda Pública el bien inmueble embargado en el Expediente Número 32/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Esteban Tovar Alcocer, en su carácter de Endosatario en Procuración de JOSÉ ÁNGEL ABUNDIS DELGADO, en contra de la C. SANDRA ARELLANO TORRES, consistente en:

Un terreno urbano con construcción, ubicado en esta Localidad, con una superficie de 257.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 19.5 M.L., con lo que será de Jorge Luis; AL SUR, en 19.5 M.L., con lo que será de Jesús; AL ESTE, en 13.20 M.L., con el Señor Tavera; y AL OESTE, en 13.20 M.L., con la Calle Hidalgo.- Este inmueble se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 21457, Legajo 430, de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, del Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, a nombre de SANDRA LUZ ARELLANO TORRES, con una valor pericial de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Localidad, en los Estrados de este Juzgado, y en la Oficina Fiscal de esta Villa; se expide el presente Edicto de Remate, convocándose a todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en esta Villa, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos; así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate; en consecuencia, se señalan las ONCE HORAS DEL QUINCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda; es dado a los nueve días del mes de febrero del año dos mil cinco.- DOY FE.

Soto la Marina, Tam., a 9 de febrero del 2005.- El Secretario de lo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

456.-Febrero 15, 17 y 23.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 2127/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUADALUPE RICO CARMONA en contra de MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ

LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Terreno ubicado en calle Privada Laurel número 132, manzana 5, lote 19 del Fraccionamiento habitacional Luis Echeverría de esta Ciudad con superficie de 127.50 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.50 m. Con área Municipal; AL SUR en 8.50 m. Con lote 20; AL ORIENTE con lote 18, y AL PONIENTE en 15.00 m. Con calle Privada laurel, SE ORDENA SACAR A REMATE EL MISMO EN PÚBLICA ALMONEDA EN LA SUMA DE \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 25 de enero del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

457.-Febrero 15, 17 y 23.-3v1.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 2 de febrero del 2005.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha veinte de enero del dos mil cinco, dentro del Expediente Número 688/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Aquilino Sifuentes Yáñez, endosatario en procuración de JOSÉ IGOR REYES BARRÓN, en contra de SARA MORALES SUSTAITA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble consistente:- Terreno urbano y construcción, ubicado en calle Luis Torres Vázquez #303 oriente del Fraccionamiento Valle de Aguayo de esta ciudad, con una superficie de 188.67 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.50 m., Con L-1, AL SUR en 8.50 m., Con calle Luis Torres Vázquez, AL ESTE, en 19.86 m. Con L-5, y AL OESTE, en 19.86, con límite del fraccionamiento, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 5513, Legajo 111, de fecha 20 de febrero de 1991, del municipio de Victoria, Tamaulipas; se ordenó sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Mediante publicación de Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta

que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, con rebaja del 20% (veinte por ciento), en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de febrero del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

459.-Febrero 15, 17 y 23.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Rafael Pérez Ávalos, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de enero del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 1881/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado, Aquilino Sifuentes Yáñez, Endosatario en Procuración del C. JOSÉ IGOR REYES BARRÓN en contra del C. JUVENTINO GUTIÉRREZ CRUZ, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el 50% del siguiente bien inmueble:

1).- Terreno urbano con construcción ubicado en Calle Puerto de Manzanillo número 146, 10 Ceros, L- 6, M-29, de la Colonia Horacio Terán de esta Ciudad, con una superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.00 M. Con Lote 17. AL SUR, en 25.00 M. Con Lote 15. AL ESTE, en 10.00 M. Con Calle Puerto de Manzanillo y AL OESTE, en 10.00 m. CON Lote 3, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo los siguientes datos Sección I, Numero 45596, Legajo 912, de fecha 17 de noviembre de 1983, del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$141,600.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo.

Cd. Victoria, Tam., a 26 de enero del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

459.-Febrero 15, 17 y 23.-3v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

#### SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 01008/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANPAÍS, S.A., HOY BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ARNOLDO DESILOS SEGURA Y ELIA OLIVARES DE DESILOS, consistente en:

Inmueble Ubicado en Calle Nicolás Bravo No. 301, esquina con Calle Zaragoza, Zona Centro, del Municipio de Villa Aldama, Tam.- CARACTERÍSTICAS URBANAS.- Clasificación de la Zona: habitacional Medio.- Tipo de construcción: Casas habitación y locales comerciales de 1 y 2 niveles de mediana calidad.- ÍNDICE DE SATURACIÓN EN LA ZONA 85%.- POBLACIÓN: Normal.- CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: Nula.- USO DEL SUELO: Habitacional y comercial.- SERVICIOS PÚBLICOS Y EQUIPAMIENTO: Agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica., línea telefónica, alumbrado público, guarniciones y banquetas, transporte urbano y pavimentos de concreto, hospital a 1000 M., centro escolar a 400.00 M., servicios administrativos a 100 M., iglesia, gasolinera y mercado a 800 M.- TERRENO.- Tramo de calle, calles transversales limítrofes y orientación. Predio localizado en esquina formada por calles Nicolás Bravo y Zaragoza, con acera dominante que da al Este.- Medidas y Colindancias: AL NORTE: En 20.95 M., con propiedad privada; AL SUR: En 20.95 M., con Calle Zaragoza; AL ESTE: En 41.90 M., con Propiedad Privada; AL OESTE: En 41.90 M., con Calle Nicolás Bravo.- SUPERFICIE DEL TERRENO 877.80 M2.- Uso actual: Uso mixto, local comercial, refaccionaria, taller mecánico y casas habitación.- Tipos de construcción: Tres Tipos.- Tipo 1.- Planta Baja.; Tipo 2.- Planta Alta; Tipo 3.- Taller.- CALIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN: Tipo Moderna de Mediana calidad.- Número de Niveles: Dos.- Edad aproximada de la construcción: 20 años.- Vida útil remanente: Más de 30 años.- Estado de conservación: Regular.- Calidad de Proyecto: Regular.- Unidades rentables: Varias.- Datos del Registro Público de la Propiedad en el Estado: Sección I, No. 28432, Legajo 574, de fecha 09 de noviembre del año 1963, del Municipio de Aldama, Tam.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas en días naturales, y en la Oficina Fiscal de Aldama, Tamaulipas, en los estrados del Juzgado Menor Civil de Aldama, Tamaulipas y en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Villa González, Tamaulipas, en días hábiles, convocándose a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS DOCE HORAS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial \$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), fijado al inmueble por los peritos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de noviembre del 2004.- El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

460.-Febrero 15, 17 y 23.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 10 de febrero del 2005.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas ordenó radicar las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum bajo el Número 022/2005, promovidas por el C. Licenciado Natanael Valladares Sánchez en su carácter de Apoderado de la C. SONIA CHAGOYA OLVERA, a fin de que por resolución Judicial se decrete que el compareciente tiene la posesión apta para prescribir respecto del bien inmueble con una superficie de 54.45 M2, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE EN:- 9.90 M.L. y colinda con la Señora Angélica Marta Velásquez M., AL SUR en 9.90 M.L. y colinda con el Licenciado Álvaro Cervantes Sánchez, AL ESTE EN:- 5.50 M.L. y colinda con el Licenciado Primitivo Barraza Rodríguez y AL OESTE EN:- 5.50 M.L. y colinda con Calle Héroes de Nacozari y en consecuencia se ha convertido en propietaria, ordenándose publicar dicha solicitud, por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos en esta Ciudad, es decir la Oficina Recaudadora de Impuestos del Estado, para el conocimiento del Público.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

461.-Febrero 15, 24 y Marzo 8.-3v1.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN  
STUART ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACIÓN)  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003  
(PESOS MEXICANOS)**

**ACTIVO**

Cuentas por cobrar a BK Entertainment \$1'247,821.00

\$1'247,821.00

**PASIVO Y CAPITAL SOCIAL**

Capital social \$2,167,988.00

Déficit \$(920,167.00)

\$1,247,821.00

**Nota:** Este es el Balance Final de Liquidación al 31 de diciembre de 2003. La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de ellos tenga en el mismo.

Esta publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Reynosa, Tam., a 8 de diciembre del 2004.

Stuart Entertainment, S.A., de C.V.

Liquidador.

LIC. GERARDO GARCÍA FLORES.

Rúbrica.

462.-Febrero 15, Marzo 1 y 15.-3v1.